



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF: Proceso Ejecutivo seguido por **KEILY JOYANA ECHEVERRÍA SALA** seguido por **LUIS CARLOS BENAVIDES ARÉVALO** RAD. 479804089001-2023-00048-00.

INFORME SECRETARIAL: 16/05/2023. Señora Juez, informo a usted en el presente proceso se encuentra para resolver solicitud relacionada con la medida cautelar. SIRVASE PROVEER.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

REF: Proceso Ejecutivo seguido por **KEILY JOYANA ECHEVERRÍA SALA** seguido por **LUIS CARLOS BENAVIDES ARÉVALO** RAD. 479804089001-2023-00048-00.

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la señora **KEILY JOYANA ECHEVERRÍA SALA**, a través de defensora de Familia, mediante memorial, se emita orden judicial dentro del presente trámite, a través de la cual se informe al pagador de la empresa FRUTESA, la medida cautelar librada en contra del demandado, señor **LUIS CARLOS BENAVIDES ARÉVALO**. Al respecto, indica que la empresa aludida es el nuevo empleador del demandado.

Por lo anterior, y por ser procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR al pagador de la empresa FRUTESA, la medida cautelar librada en contra del demandado **LUIS CARLOS BENAVIDES ARÉVALO**, consistente en la retención de la suma equivalente al 35% de todos los conceptos salariales y prestacionales que devengue el demandado, ordenada en auto de fecha veinticuatro (24) de abril de 2023. Líbrense el oficio correspondiente.

Para el efecto, las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 479804089001 del Banco Agrario de Colombia (Zona Bananera- Magdalena).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Auto Rad. 2023-00048 | 29-MAY-23
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)